

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE LOC-007-858-001 - ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DEL LOCAL COMERCIAL, Nº 1, SITO EN CALLE OCTAVIO PAZ, Nº 29 DE ILLESCAS (TOLEDO)**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La empresa pública, "Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.A.U.", ("GICAMAN"), se creó por la Ley 11/1997, de 17 de diciembre, (la "Ley de creación de GICAMAN"), como ente instrumental al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, quedando adscrita en la actualidad a la Consejería de Fomento.

Dicha Ley ha sido modificada en diversas ocasiones: por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre (DOCM 20-12-2010), Ley 4/2011, de 10 de marzo (DOCM 56 22-03-2011) y Ley 6/2012, de 2 de agosto (DOCM 153 de 06-08-2012), con el fin de ampliar su objeto hasta el punto de facultar a GICAMAN para realizar cualquier actividad lícita para la consecución de su objeto social y, a tal fin, poder firmar acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

En el marco de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, GICAMAN es una empresa pública íntegramente participada por la Junta de Comunidades, sujeta a las previsiones del artículo 138 de dicha Ley, y que tiene por objeto, entre otros, proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos y de viviendas, competencia de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha que la misma promueve o en los que participa, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras o equipamientos.

**SEGUNDO.-** La Empresa Pública GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U. es propietaria de cinco locales comerciales, sitios en la Promoción de 29 VPO de Illescas (Toledo) en la Calle Octavio Paz, nº 29, cuyos datos económicos y de superficies constan en el expediente.



**TERCERO.-** Habida cuenta del interés suscitado en la zona para la adquisición de espacios comerciales para la activación de negocio, fue acordado el inicio del expediente patrimonial, y elaborado el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), elevado éste al órgano de contratación, quien adoptó acuerdo de Aprobar el expediente patrimonial de enajenación, por procedimiento abierto mediante subasta, del Local Comercial Número 1 sito en la promoción de 29 VPO de Illescas (Toledo) en la Calle Octavio Paz, nº 29 - EXPEDIENTE LOC/007/858/001.

**CUARTO.** – Con fecha de 4 de julio de 2025 se publicó la licitación en la página web de GICAMAN y en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

**QUINTO.** – Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 31 de julio de 2025, al procedimiento concurrió un único interesado, **Patricia Rangil Blázquez**, habiendo presentado su solicitud en forma y plazo.

**SEXTO.** – Con fecha 6 de agosto de 2025 se celebró sesión por la Comisión de Asistencia para la apertura de la documentación administrativa general (Sobre A) presentada por el licitador, acordando: *"Admitir, al entender que la documentación presentada en plazo y forma es completa, suficiente y conforme a los Pliegos, al único licitador presentado, Patricia Rangil Blázquez"*.

**SÉPTIMO.** – Con fecha 7 de agosto de 2025, la Comisión de Asistencia celebró sesión de apertura de la oferta de compra (Sobre B) presentada, siendo el precio ofertado por el licitador de 64.177,00 € (IVA EXCLUIDO), superior al tipo mínimo de subasta de 64.176,07 € (IVA EXCLUIDO), por lo que la Comisión acordó:

**"UNO:** *Proponer la adjudicación de la enajenación, procedimiento abierto, mediante subasta, del Local Comercial, nº 1, sito en Calle Octavio Paz, nº 29 de Illescas (Toledo), a favor de Patricia Rangil Blázquez, por un importe de 64.177,00 € (IVA EXCLUIDO).*

**DOS:** *Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de este requerimiento, la documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en la licitación, esto es, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la que se refiere la cláusula 6 del pliego rector, en concreto:*



- *Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva de la Administración Tributaria de la JCCM, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva de la Tesorería de la Seguridad Social.”*

**OCTAVO.** – Requerida a la propuesta como adjudicataria el 8 de agosto de 2025 para que en el plazo máximo de 10 días hábiles aportara la documentación anteriormente indicada, el 11 de agosto de 2025 Patricia Rangil Blázquez aportó la totalidad de los documentos requeridos, siendo todos ellos correctos conforme a lo dispuesto en los Pliegos rectores de la licitación.

Con base en los anteriores antecedentes, el órgano de contratación adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Adjudicar el negocio jurídico de enajenación por procedimiento abierto mediante subasta del Local Comercial Número 1 sito en la promoción de 29 VPO de Illescas (Toledo) en la Calle Octavio Paz, nº 29, Expediente LOC/007/858/001 a Patricia Rangil Blázquez por un precio total de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (77.654,17 €)**, (64.177,00 € Y 13.477,17 € de IVA), al ser el único licitador interesado, reunir los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego rector de la licitación y la normativa aplicable, habiendo presentado toda la documentación requerida en tiempo y forma.

En Toledo, a fecha de firma

La Presidenta

El Director Gerente

Dña. Silvia López Martín

D. Francisco Javier Laguna Pereira

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

